



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 01027 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADmite** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Allegara el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la unidad de registro nacional de abogados del apoderado.
2. Informe al Despacho bajo quien está la custodia de la factura base de ejecución, y la disposición de ponerla en conocimiento del Despacho cuando sea requerido, así mismo, informe bajo la gravedad de juramento que sobre la misma no se ha adelantado trámite judicial alguno por los mismos hechos y pretensiones de la referencia
3. Allegará el certificado de existencia y representación legal de la propiedad horizontal demandada, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, toda vez que el aportado data del año 2022.
4. Allegue Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 11 Hoy,
26 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria